



Expediente: **056070446006**
Radicado: **AU-04036-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **23/09/2025** Hora: **16:03:23** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTO

LA SUBDIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y.

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° **CE-17049-2025** del 18 de septiembre, del 2025, el Señor **HECTOR DARIO BEDOYA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71556288 en calidad de **APODERADO** de las siguientes sociedades: **INVERSIONES SOFIA MORENO S.A.S.** identificada con Nit 901488895-8, representada legalmente por CARLOS ENRIQUE MORENO JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía número 71671056, propietaria de los inmuebles con matrículas inmobiliarias números: 017-78030; 017-78031; 017-78034; 017-78036; 017-78040; 017-78041; 017-78042; 017-78044; 017-78047; **INMOBILIARIA MEJIA JARAMILLO S.A.S.**, identificada con Nit 901339860-9, representada legalmente por ALVARO MEJIA TRUJILLO identificado con cédula de ciudadanía número 70557144, propietaria de los inmuebles con matrículas inmobiliarias números: 017-78032, 017-78032, 017-78033, 017-78035, 017-78037, 017-78038, 017-78039, 017-78043, 017-78045, 017-78046, y **PROMOTORA MICAELA S.A.S.** identificada con Nit 901174092-2 representada legalmente por DANIÉLA MEJIA JARAMILLO identificada con cédula de ciudadanía número 1039473720, propietaria de los inmuebles con matrículas inmobiliarias números: 017-78023, 017-78024, 017-78025, 017-78026, 017-78027, 017-78028, 017-78029, 017-78048, solicita **PERMISO DE VERTIMIENTO** para el Sistema de Tratamiento de **AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS –ARD**, que se generaran en el proyecto denominado “LA PARCELACION VIVIENDA CAMPESTRE MICAELA”, predios identificados con folio activos de matrículas inmobiliarias arriba relacionados, propiedad de las tres sociedades mencionadas y ubicados en la vereda el Carmen parte Baja en el municipio del Retiro, Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la subdirectora general encarga de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por el Señor **HECTOR DARIO BEDOYA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71556288 en calidad de **APODERADO** de las siguientes sociedades: **INVERSIONES SOFIA MORENO S.A.S** identificada con Nit 901488895-8, representada legalmente por CARLOS ENRIQUE MORENO JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía número 71671056, propietaria de los inmuebles con matrículas inmobiliarias

Ruta: \\cords01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-172 V.02



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
f X Instagram YouTube cornare

números: 017-78030; 017-78031; 017-78034; 017-78036; 017-78040; 017-78041; 017-78042; 017-78044; 017-78047; **INMOBILIARIA MEJIA JARAMILLO S.A.S.**, identificada con Nit 901339860-9, representada legalmente por ALVARO MEJIA TRUJILLO identificado con cedula de ciudadanía número 70557144, propietaria de los inmuebles con matrículas inmobiliarias números: 017-78032, 017-78032, 017-78033, 017-78035, 017-78037, 017-78038, 017-78039, 017-78043, 017-78045, 017-78046, y **PROMOTORA MICAELA S.A.S** identificada con Nit 901174092-2 representada legalmente por DANIELA MEJIA JARAMILLO identificada con cedula de ciudadanía número 1039473720, propietaria de los inmuebles con matrículas inmobiliarias números: 017-78023, 017-78024, 017-78025, 017-78026, 017-78027, 017-78028, 017-78029, 017-78048, para el Sistema de Tratamiento de **AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS -ARD**, que se generaran en el proyecto denominado "LA PARCELACION VIVIENDA CAMPESTRE MICAELA", predios identificados con folio activos de matrículas inmobiliarias arriba relacionados de propiedad de las tres sociedades mencionadas y ubicados en la vereda el Carmen parte Baja en el municipio del Retiro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-17049-2025** del 18 de septiembre de 2025 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al Señor **HECTOR DARIO BEDOYA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71556288 en calidad de **APODERADO**, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, al Señor **HECTOR DARIO BEDOYA FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 71556288 en calidad de **APODERADO**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que, contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO
SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS NATURALES (E)

Expediente: 056070446006

Proyectó: Abg. Armando Baena
Revisó. Abogado, V Peña P
Proceso: Trámite ambiental.
Asunto: Vertimientos-Nuevo.
Fecha: 18/09/2025

